



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00183-2025 DIRESA LIMA -UE1404-DE/AL

Santa Eulalia, 18 de junio del 2025

VISTO:

El informe N° 00280-2025-DIRESA LIMA-UE 1404-DE-DA-URH, de fecha 13 de junio del 2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; informe N° 00109-2025-DIRESA LIMA-UE 1404-DE-DA-URH/ASP, de fecha 12 de junio del 2025, suscrito por el responsable del Área de Selección y Desplazamiento de la Unidad de Recursos Humanos; oficio múltiple N° D000111-2025-OGGRH-MINSA, de fecha 03 de junio del 2025, suscrito por el Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos – Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se dispone autorizar excepcionalmente, a partir del mes de diciembre de 2025, el nombramiento de hasta el 50% de los profesionales, técnicos y auxiliares administrativos del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la Ley N° 32059, Ley que autoriza el nombramiento progresivo del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de contratación Administrativa de Servicios y que a la entrada en vigor de la Ley N° 32059, se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y tengan como mínimo dos años continuos o tres años discontinuos de servicios a la fecha de la publicación de la Ley 32059. Para tal efecto, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) y refrendado por el ministro de economía y finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento;

Que, el Decreto Supremo N° 006-2025-SA, que aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, autorizado para el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, el artículo 9 de los referidos Lineamientos establece que, el proceso de nombramiento se llevará a cabo a través de las siguientes comisiones: a) Comisión Central de Nombramiento y b) Comisión de Nombramiento de cada Unidad Ejecutora;

Que, el artículo 11 del mencionado Lineamiento establece que, la Comisión de Nombramiento de las Unidades Ejecutoras, son designadas mediante Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora y señala la conformación de mismo;



Que, mediante informe N° 00109-2025-DIRESA LIMA-UE 1404-DE-DA-URH/ASP, de fecha 12 de junio del 2025, el responsable del Área de Selección y Desplazamiento de la Unidad de Recursos Humanos, señala "En principio, los lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud, de los Gobiernos Regionales tiene como objetivo establecer los requisitos, criterios, procedimientos técnicos y mecanismos necesarios para implementar el proceso de nombramiento autorizado por el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025"; por otro lado señala que "De acuerdo al artículo 11 del citado lineamiento y en atención al Oficio Múltiple N° 000111-2025-OGGRH-MINSA, resulta conveniente conformar la Comisión de Nombramiento de la Red Integrada de Salud Huarochirí, de acuerdo al siguiente detalle:

- Un/a representante del titular de la Unidad Ejecutora, quien la presidirá
- Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuara como Secretario Técnico/a
- Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces
- Un/a representante de la Oficina de Administración o quien haga sus veces
- Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces

Que, en sus conclusiones el informe indicado señala que, en cumplimiento al marco legal establecido y a lo solicitado por la Dirección General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, se solicita la conformación de la Comisión de Nombramiento de la Red Integrada de Salud Huarochirí, para su aprobación mediante acto resolutivo, con la finalidad de dar inicio en la entidad al proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante informe N° 00280-2025-DIRESA LIMA-UE 1404-DE-DA-URH, de fecha 13 de junio del 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la Conformación de la Comisión de Nombramiento de la Red Integrada de Salud Huarochirí, mediante acto resolutivo, proponiendo a los integrantes;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 025-2025-GRL-GGR, de fecha 29 de enero del 2025, donde se designa al **C.D JORGE ERASMO TOMAILLA TENAZOA**, en el cargo de Director Ejecutivo de la RIS de Huarochirí de la Dirección Regional de Salud de Lima, del Gobierno Regional de Lima, y en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la U.E. Red de Salud de Huarochirí, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2011- CR-RL;

Contando con los vistos buenos de la Dirección de la Oficina de Administración, de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 408 de la Red de Salud de Huarochirí;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - CONFORMAR la Comisión del Proceso de Nombramiento del Personal Administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057, en la Red Integrada de Salud Huarochirí, el cual estará integrada por los siguientes miembros:



• **CD. JORGE ERASMO TOMAILLA TENAZOA**

Representante del Titular de la Unidad Ejecutora, quien la presidirá

• **BACH. DAMIAN BUSTAMANTE VALDIVIA**

Representante de la Unidad de Recursos Humanos, quien actuara como secretario técnico/a

• **ABOG. EDUARDO NICANOR YACTAYO OLCESE**

Representante de la Oficina de Asesoria Jurídica

• **MG. ISMAEL MARTIN ENCARNACION LIÑAN**

Representante de la Oficina de Administración

• **DRA. CARMEN ALICIA JIMENEZ GARCIA**

Representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

ARTICULO 2°. - La Comisión ejercerá sus funciones conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2025-SA "lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, autorizado por el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025".

ARTICULO 3°. - **ENCARGAR** a la Comisión conformada en el artículo 1 de la presente Resolución, el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 en la Red Integrada de Salud Huarochirí, bajo responsabilidad.

ARTICULO 4°. - **ENCARGAR** a la oficina de comunicaciones la publicación de la presente resolución directoral en el portal web institucional www.redhuarochiri.gob.pe.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase

Distribución:

- Dirección Ejecutiva ()
- Oficina de Administración ()
- Unidad de Recursos Humanos ()
- Asesoría Legal ()
- Interesados ()
- Archivo ()

Gobernación Regional de Lima
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LIMA
RED INTEGRADA DE SALUD HUAROCHIRI

C.D. JORGE ERASMO TOMAILLA TENAZOA
C.O.P. N° 16102
DIRECTOR EJECUTIVO

